H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

Dirección

...¡Hagámoslo Juntos!

Planeación

Manual de Organización

Planeación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

© Derechos reservados
Primera Edición 2014
H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez
Dirección de Planeación

Impreso y hecho en Almoloya de Juárez, México.
Dirección de Planeación
Morelos S/n.
Col. Centro, Villa de Almoloya de Juárez
Estado de México.

Número de Autorización del Cabildo
Número : **78, 02 de octubre de 2014.**

La Reproducción total o parcial de este Manual
sólo se realizará mediante autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

		Pág.
	PRESENTACIÓN	**1**
	INTRODUCCIÓN	**2**
I.	**ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO**	**3**
II.	**MARCO JURÍDICO**	**4**
III.	**ATRIBUCIONES**	**5**
IV.	**OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**	**10**
	• *Misión*	**10**
	• *Visión*	**10**
	• *Valores*	**10**
V.	**ESTRUCTURA ORGÁNICA**	**11**
VI.	**ORGANIGRAMA GENERAL**	**12**
VII.	**ORGANIGRAMA ESPECÍFICO**	**13**
VIII.	**OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**14**
	• Dirección de Planeación	**14**
	• Módulo Programa Operativo Anual	**15**
	• Módulo Página Web	**16**
	• Módulo de Transparencia y Acceso a la Información	**17**
IX.	**DIRECTORIO**	**18**
X.	**VALIDACIÓN**	**19**
XI.	**HOJA DE ACTUALIZACIÓN**	**20**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, en materia de planeación, menciona en el apartado 8.2 Sistema Municipal de información para la Planeación y Transparencia de la información, que: se refiere a su ejecución y evaluación que contendrá información estadística y geo referenciada, a través de la automatización de los procesos operativos y proporcionar información que favorezca a la toma de decisiones; en consecuencia, en primera instancia, sentará las bases para la atención y respuesta de las peticiones que mediante solicitud de información que tengan a bien realizar los habitantes del Municipio de Almoloya de Juárez y en segunda se mantendrá actualizada la página del portal de transparencia.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Planeación de Almoloya de Juárez, tiene como propósito la obtención de un marco de referencia que favorezca el desarrollo, clasificación y generación de información pública, que responda a los objetivos estratégicos del H. Ayuntamiento del Municipio, para así, poder brindar una atención eficiente, eficaz y efectiva con capacidad de respuesta inmediata a las demandas sociales.

En ese sentido, la Dirección de Planeación presenta el Manual de Organización, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El Manual se integra por diez apartados, que señalan la base legal que norma la actuación de la Dirección de Planeación; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama que representan jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forman parte de la Dirección de Planeación.

Es importante aclarar que el Manual de Organización, además de ser un documento de consulta general, servirá como herramienta de referencia que oriente al personal para realizar sus labores cotidianas y, al mismo tiempo, facilite la integración de nuevos elementos, coadyuvando de esta manera, al logro de objetivos y metas institucionales e impulsando la productividad a la Dirección de Planeación Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

INTRODUCCIÓN

Con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional en la Administración Pública Municipal, se establece el presente Manual como un instrumento de información, orientador y de apoyo, en el que se consigna en forma metódica el funcionamiento interno de la Dirección de Planeación Municipal, describiendo las operaciones que deben seguirse, así como, los responsables de su ejecución, cuidando que se atienda la Visión Municipal.

Así, además de constituirse como un instrumento de información, consulta e inducción a los procedimientos de la Dirección, este manual permite comprender en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se efectúan, los órganos que intervienen y los formatos que se utilizan para la realización de las actividades institucionales, establecer y uniformar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades, controlar el cumplimiento del trabajo, aumentar la eficiencia de los colaboradores al precisarles lo que deben de hacer y cómo deben de hacerlo, las labores de auditoría y evaluación del control interno; transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan en el municipio de Almoloya de Juárez.

La estructura del Manual comprende la descripción de los siguientes apartados fundamentales: El Marco Jurídico; que da sustento a las funciones de la Dirección de Planeación Municipal, sus políticas y lineamientos generales de actuación, así como, la descripción de los procedimientos de este.

Es importante considerar que el presente documento requiere de actualización en la medida que se presenten modificaciones en la normatividad establecida en la estructura orgánica del área o en cualquier otro aspecto que influya en la operatividad de la misma, construyéndose de esta manera, una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

I. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO

El 1° de Enero de 1826 tomó posesión el primer ayuntamiento republicano electo con el nombre de Almoloya el Grande (Romero Quiroz, Sánchez Blas, Martínez y Vicencio, y Santana Benhumea, coinciden en que esta dicha posesión da lugar a la conmemoración de la erección municipal ya que es en esa fecha que surte efecto el Decreto número 36 del Congreso Constituyente de fecha 09 de febrero de 1825, en estricto apego a las Constituciones de 1824, federal y del Estado Libre de México). (SANTANA: 2012; 215)

Fue hasta el 14 de octubre de 1892, cuando el general y gobernador José Vicente Villada, con Decreto No. 70, menciona a Almoloya con el "título de Juárez", al derogar la existencia del municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan y adherirlo a la municipalidad de "Almoloya de Juárez". (SANTANA: 2012; 215)

En la actualidad, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 82, señala la estructura básica del municipio; en la que se enmarca el funcionamiento de las Comisiones, Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, (En las que se encuentra la Dirección de Planeación), teniendo como sustento jurídico lo dispuesto en los Artículos 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas adicionales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones. Última reforma publicada DOF 14 de Julio de 2014.
- Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones. ultima reforma publicada DOF 09 de abril de 2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de agosto de 2012, y sus reformas y adicciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, No. 77, Sección Cuarta.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Bando Municipal 2014 de Almoloya de Juárez, Estado de México 2013-2015.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

III. ATRIBUCIONES

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

(…)

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;

III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;

IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

X. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;

III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;

V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;

VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;

VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS COMISIONES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:
b) De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal;

CAPÍTULO SÉPTIMO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 82.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.

Artículo 83.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;

II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;

III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;

IV. Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;

V. Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

VI. Comparecer ante el cabildo cuando éste lo solicite, o cuando la comisión lo estime conveniente;

VII. Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;

VII bis. Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil establecidos en la presente Ley;

VIII. Desahogar las consultas que en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio, les turne el ayuntamiento;

IX. Formar subcomisiones de estudio para asuntos determinados;

X. Proponer al cabildo su reglamento interior.

Artículo 84.- El presidente municipal, al inicio de su período constitucional, convocará a organizaciones sociales de la comunidad para que se integren a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 85.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento, y podrá tener tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

TÍTULO IV
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO QUINTO
DE LA PLANEACIÓN

Artículo 114.- Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Artículo 115.- La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Artículo 116.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

Artículo 117.- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Atender las demandas prioritarias de la población;

II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio;

III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;

IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

Artículo 118.- El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.

Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

Artículo 120.- En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consulta populares.

Artículo 121.- Los ayuntamientos publicarán su Plan de Desarrollo Municipal a través de la Gaceta Municipal y de los estrados de los Ayuntamientos durante el primer año de gestión y lo difundirán en forma extensa.

Artículo 122.- El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Conducir y coordinar la participación del Municipio en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADEM) y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) para la formulación de planes, programas y realización del proceso de programación, presupuestación anual de obras y acciones, así como, coordinar la integración del Plan de Desarrollo Municipal, darle seguimiento y, evaluar su cumplimiento.

MISIÓN

La Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, está encaminada a recabar, analizar, programar, evaluar y difundir la información de manera transparente, veraz y oportuna a las distintas organizaciones Municipales, Estatales y Federales.

VISIÓN

Tener un panorama general acerca de todos los programas y el manejo de herramientas para la modernización y mejora continua en materia de planeación, programación, análisis y evaluación de la información, maximizando tiempos, generando resultados favorables y poniendo en alto el nombre de nuestro Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

VALORES

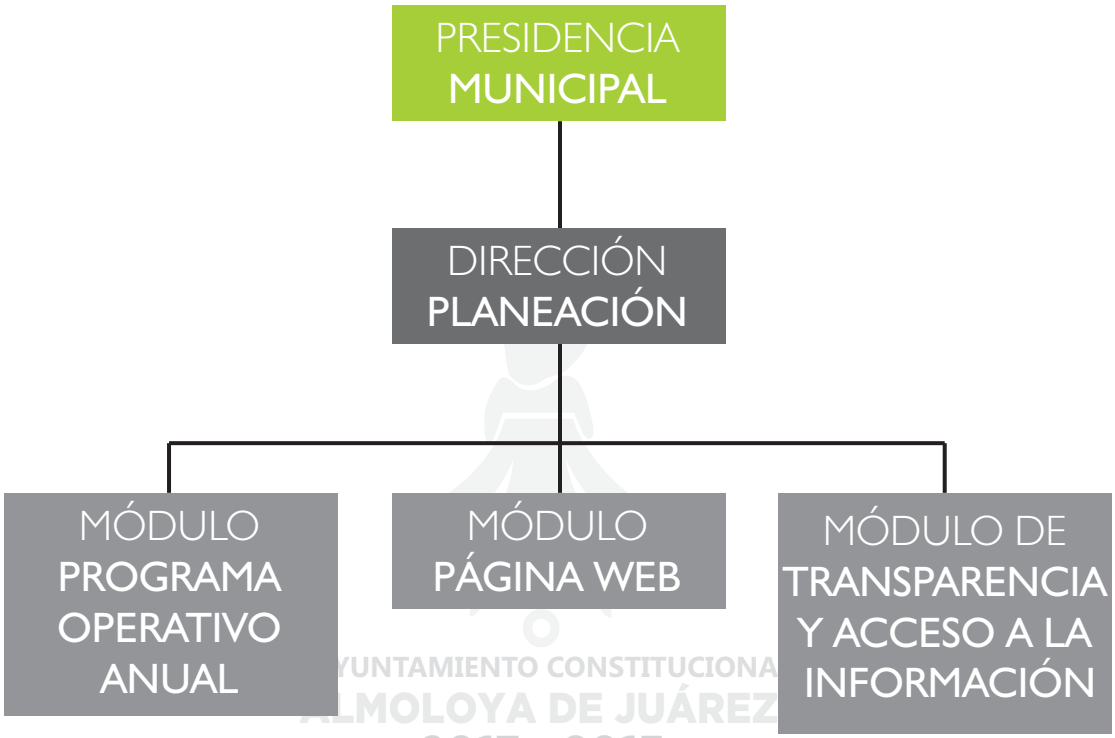
- ***Organización:*** Mantener la unión, y espíritu de trabajo encaminados a la adecuada realización de las actividades en equipo.
- ***Planeación:*** mediante el conocimiento de la situación que guarda el municipio, viendo sus posibilidades y perspectivas, podrá impulsarse el desarrollo.
- ***Coordinación:*** Comunicación entre los miembros de las distintas comisiones entrelazadas y acuerdos con miras a obtener buenos resultados.
- ***Ejecución:*** Aplicar los recursos humanos y materiales mínimos, necesarios para realizar el trabajo de manera eficiente y eficaz.
- ***Honestidad:*** Infundiendo confianza, seguridad y transparencia en el manejo de recursos humanos y materiales.
- ***Servicio:*** Vocación de servicio en los servidores públicos, para trabajar con diligencia y dar una excelente atención a la ciudadanía.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

E01	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
117	Módulo de Programa Operativo Anual
122	Módulo de Página Web
122	Módulo de Transparencia y Acceso a la Información

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

VI. ORGANIGRAMA GENERAL



YUNTAMIENTO CONSTITUCIONA
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



YUNTAMIENTO CONSTITUCIONA
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

E01 PLANEACIÓN

OBJETIVO

Programar y coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo, clasificación y generación de información pública, que corresponda a los objetivos estratégicos del H. Ayuntamiento del Municipio, así como, verificar que las acciones de Gobierno sean congruentes con lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales de las dependencias y Unidades administrativas del H. Ayuntamiento, realizando el seguimiento correspondiente y evaluando su cumplimiento en beneficio de la comunidad almoloyojuarense.

FUNCIONES

- Cumplir en las diferentes etapas de planeación, programación, información y evaluación en el Gobierno Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su reglamento, así como, en las disposiciones expedidas por la Secretaría de Finanzas, el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) y el COPLADEM.
- Participar en la integración de la información requerida para la elaboración de los Informes del Gobierno Municipal.
- Atender las funciones de la Unidad de Información y el Módulo de Transparencia.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran el organigrama a fin de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar, supervisar y evaluar los programas y planes propuestos por los titulares de cada unidad administrativa.
- Actualizar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, el Plan de Desarrollo Municipal.
- Coordinar la formulación y actualización de indicadores de evaluación y gestión gubernamental que dictaminan el cumplimiento, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluar periódicamente el resultado de las acciones implementadas por las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Recopilar la estadística concreta y de utilidad de cada una de las unidades administrativas y de todos los organismos de la administración pública municipal.
- Presentar al presidente municipal el alcance o cumplimiento de las unidades administrativas y organismos del gobierno municipal.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas y organismos auxiliares la información para la elaboración del Informe de Gobierno de cada año.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

117 MÓDULO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

OBJETIVO

Contribuir con los procesos e instrumentar las acciones necesarias que permitan la ejecución ordenada de un sistema de evaluación municipal, coadyuvando a la generación y optimización de información relativa a los logros y avances alcanzados por la administración pública municipal.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones inherentes a la elaboración de informes solicitadas por instancias facultadas como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de Finanzas y el Poder Legislativo a través de sus órganos de control interno, así como, la rendición de cuentas a la ciudadanía partiendo del Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015.
- Coordinar e Integrar anexos técnicos y estadísticos de los Informes Anuales del titular de la Administración Pública Municipal.
- Asesorar en materia de Evaluación a las áreas de la Administración Municipal que lo soliciten.
- Integrar la información para la elaboración de los Informes de Gobierno Municipal.
- Elaborar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública y en su caso proponer ajuste o modificaciones a programas y metas.
- Diseñar y Capacitar sobre el proceso de Evaluación (PbRMs) de programas, proyectos, objetivos y metas planteadas por las Dependencias y Unidades Administrativas.
- Supervisar la congruencia entre los sistemas de evaluación implementados por el Gobierno Estatal y el Sistema de Evaluación Municipal.
- Alinear el Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015 con los Planes Estatal y Nacional.
- Coordinar y Concentrar la información sobre el avance de los programas, objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, para las evaluaciones realizadas.
- En coordinación con la Tesorería Municipal: Asignar a las Unidades Administrativas las claves programáticas para la ejecución de los programas y proyectos del programa operativo anual.
- Asesorar de manera coordinada con las Unidades Administrativas la actualización y elaboración anual del Bando Municipal.
- Elaborar e integrar evaluaciones trimestrales de la Administración Pública Municipal.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

122 MÓDULO DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

Informar a la ciudadanía de manera puntual y constante de los trabajos, obras, actividades y eventos realizados de la Administración Municipal, así como, la normatividad en la materia.

FUNCIONES

- Integrar en el sitio web la información oficial generada por las actividades realizadas de las unidades administrativas.
- Actualizar la información oficial de consulta y difusión cultural de la Administración Municipal.
- Publicar y Actualizar los Boletines de Prensa correspondientes a los trabajos realizados por la Administración Municipal.
- Publicar y Difundir los Eventos realizados por la Administración Municipal.
- Publicar y Actualizar la información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (CONAC).
- Mantener un sistema de consulta en línea de la información de los Informes de Gobierno, Reglamentos y Decretos de la Administración Municipal.
- Difundir en el sitio web, las convocatorias y eventos programados de la administración municipal.
- Elaborar un informe trimestral de las actualizaciones y actividades realizadas en el sitio web.
- Elaborar un informe anual de las actualizaciones y actividades realizadas en el sitio web.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

122 MÓDULO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Promover la transparencia de la gestión pública que da forma al quehacer gubernamental y la rendición de cuentas, aplicando los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez, gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los solicitantes.

FUNCIONES

- Atender de manera puntual las solicitudes integradas al sistema SAIMEX.
- Canalizar las solicitudes integradas al sistema SAIMEX a las unidades administrativas para su pronta respuesta en consideración a los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Registrar y dar seguimiento a las solicitudes integradas al sistema SAIMEX.
- Registrar y dar seguimiento a las solicitudes extemporáneas integradas al sistema SAIMEX.
- Reportar al Ejecutivo Municipal del porcentaje de solicitudes atendidas, así como, del porcentaje de solicitudes pendientes recalcando posibles consecuencias por incumplimiento de respuesta por parte de las unidades administrativas.
- Elaborar un informe de avance trimestral de las solicitudes integradas al sistema SAIMEX.
- Elaborar un informe de avance anual de las solicitudes integradas al sistema SAIMEX.
- Establecer el Módulo de Información para Planear e Impulsar durante el transcurso del año, las Sesiones Ordinarias del Comité de Información.
- Atender de manera eficiente y puntual el sistema IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense).
- Actualizar la plataforma del portal IPOMEX correspondiente a los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Revisar la información ingresada al Sistema por parte de los servidores públicos habilitados para posteriormente publicarla en la plataforma IPOMEX.
- Revisar de manera continua el Sistema IPOMEX, para dar puntual cumplimiento a las observaciones que se realicen por parte del INFOEM.
- Elaborar el Acta de las Sesiones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2019 - 2021

VIII. DIRECTORIO

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

ABEL EUSEBIO SALGADO PÉREZ
MÓDULO DE TRANSPARENCIA

RAMÓN MONDRAGÓN CASTRILLO
MÓDULO DE PÁGINA WEB

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

JESÚS EDUARDO ROSALES SALVADOR
MÓDULO OPERATIVO

IX. VALIDACIÓN

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
Julio de 2014	Elaboración y Aprobación del Manual de Organización por el H. Cabildo en turno.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015